



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

## RESOLUCIÓN N° 934

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 AGO 2014

Visto el Expediente N° 00701-0086891-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Coordinador General de Promoción Comercial, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo Nivel 7 del Agrupamiento Administrativo – Coordinador General de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior, se encuentra subrogado conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2942/11, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello,-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

## EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, “Coordinador General de Promoción Comercial” de la Dirección General de Comercio Exterior.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

#### **Presidente:**

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Lic. Pedro PAVICICH

#### **Miembros Titulares:**

- 1) El Subsecretario de Comercio Exterior: C.P.N. Daniel GALAVERNA
- 2) La Directora General de Comercio Exterior: Lic. Rita LASSUS
- 3) Asesora Técnica del Gabinete de Estudios Especiales: C.P.N. Mónica LIENDO
- 4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZALEZ
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN- Sr. Francisco RAMOS
- 6) Téc. Heriberto MARTÍNEZ
- 7) Ing. Agr. Juan José LUENGO
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-, Sra. Lilian AMESTOY

#### **Miembros Suplentes:**

- 1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA
- 2) El Director General de Inversiones: C.P.N. Mario VIUDEZ
- 3) El Subdirector General de Comercio Exterior: Sr. Victorio COCCO
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZALEZ



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO
- 6) Téc. Eduardo BELMONTE
- 7) Sr. Carlos ALMEIDA
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-, Sr. Cristian FILOSI

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II**, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

## RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO I

#### CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**CARGO:** Coordinación de Promoción Comercial –Nivel 7– Agrupamiento Administrativo

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** El cargo corresponde a Coordinador General de Promoción Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior.

**Lugar de prestación de servicios:** Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

#### **MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:**

##### **MISIÓN:**

Coordinar la presencia institucional junto al sector privado, desarrollando e implementando mecanismos de promoción a fin de contribuir al aumento de representatividad de las Pymes santafesinas en el mercado internacional, direccionando la acción y presencia de las mismas en Ferias y Misiones Comerciales a efectos de exhibir el potencial exportador provincial, incrementar el número de empresas exportadoras y fomentar la cooperación empresarial e institucional.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar anualmente un Calendario de todos los eventos que organizará la Dirección General en materia de Ferias Internacionales, Misiones Comerciales, Misiones Inversas, etc. para su posterior difusión.
- Elaborar el presupuesto tentativo anual de Ferias y Misiones Comerciales de la Dirección General de Comercio Exterior.
- Recabar información de sugerencias de las cadenas de valor así como de las Cámaras de Comercio Exterior sobre eventos a participar.
- Fijar de acuerdo a las directivas de la Subsecretaría de Comercio Exterior, los responsables de organizar cada una de las Ferias y Misiones.
- Analizar los informes de participación de los distintos eventos para poder brindar a la Subsecretaría de Comercio Exterior las herramientas necesarias para la toma de decisiones en la continuidad de cada evento.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

- Coordinar la logística e información para funcionarios, personal de planta y empresarios que viajen al exterior para participar en ferias internacionales o en misiones comerciales.
- Sistematizar todas las acciones, que deberán realizar los agentes de la Subsecretaría de Comercio Exterior antes de una feria, durante la misma y seguimiento post-feria.

#### **REQUISITOS DE ESTUDIO:**

Título Secundario, con carácter excluyente.

#### **CONDICIONES Y COMPETENCIAS:**

Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

Integridad, honestidad y ética.

Iniciativa, creatividad e innovación.

Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con persona ajenas a la misma.

Predisposición al trabajo en equipo.

#### **CONOCIMIENTOS GENERALES:**

\* *De la organización del Estado*

- Ley N° 12817 – Ley de Ministerios y su modificatoria Ley N° 13240
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificatorios y concordantes.
- Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10.
- Régimen de Licencias justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial – Decreto N°1919/89.

#### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

- Código Aduanero, Requisitos Inscripción Exportador/Importador – Ley N° 22415
- Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías – Guía Práctica SADCM y NCM
- Medios de Pago (Carta de Crédito, Cheques post datados, etc.) - Brochure 600 CCI
- Resoluciones AFIP-DGA y Otros Organismos (ANMAT, Secretaría de Comercio)
- Circulares BCRA relacionadas al Comercio Internacional
- Marketing Internacional (Regímenes de participación en Eventos Internacionales), Misiones Comerciales, Beneficios Promocionales a la Exportación – Principios de Comercio Internacional: Rutinas Estratégico-Operativas de la Exportación e Importación (Carlos A. Ledesma)



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

- Incoterms, Costo de Exportación, Penetración en Mercados Internacionales, Cooperación e Integración Económica – Negocios y Comercialización Internacional (Carlos A. Ledesma y Cristina I. Zapata)

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS:**

- Manejo de herramientas informáticas de oficina, Internet y correo electrónico
- Conocimiento básico de idiomas



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

## RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO II

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

**Fecha:** Del 19 de agosto al 8 de septiembre de 2014, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

#### **Lugar de presentación de la documentación:**

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

---

1

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

## **ETAPAS DE EVALUACIÓN:**

### **Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: **Del 15 al 19 de septiembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-

### **Evaluación Técnica Escrita**

Fecha: **Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

### **Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha: Del 14 al 17 de octubre de 2014.-**

**Lugar:** Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

**Hora:** 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

### **Entrevista Personal:**

**Fecha: Del 27 al 31 de octubre del 2014.-**

**Lugar:** Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

**Hora:** 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **ORDEN DE MÉRITO:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

### **PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%